



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 359

OSORNO, 29 ENE. 2020

MAT: APRUEBA REGLAMENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 Agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública
2. D.F.L N° 1 del 05 Agosto 1994, del Ministerio de Educación Pública.
3. D. S. N° 259, del 02 de Octubre de 2017, del Ministerio de Educación Pública
4. D. U. N° 1863, del 21 de Junio de 2013, Adecuación de Estructura Organizacional Académica – Administrativa
5. D. U. N° 1939, del 02 de Julio de 2010, Reglamento de Becas para Programas de Postgrado en la Universidad de Los Lagos
6. D. U. N° 745, del 31 de Marzo de 2008, Reglamento Beca Premio Nacional Nivaldo Bahamonde, Magíster en Ciencias
7. D. U. N° 746, del 31 de Marzo de 2008, Reglamento Beca Internacional Universidad de Los Lagos, Magíster en Ciencias
8. D. U. 4119, del 30 de Noviembre de 2010, crea beca de apoyo a la finalización de tesis de pre y postgrado.
9. D. U. N° 727, del 03 de Abril de 2013, Reglamento Beca Programa Doctorado en Ciencias mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales.
10. D. U. N° 1646, del 03 de Junio de 2014, Reglamento Beca Programa Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales.
11. D. U. N° 4152, del 17 de Diciembre de 2014, que modifica DU N° 3936, Reglamento de Becas del Programa Doctorado en Educación Matemática
12. D. U. N° 4151, del 17 de Diciembre de 2014, que modifica DU N° 3927, Reglamento Beca Magíster en Educación Matemática.
13. D. U. N° 1297, del 02 de Mayo de 2017, deroga DU 502/2013 y modifica DU 1939/2010.
14. D. U. N° 1648, del 18 de Mayo de 2018, que aprueba reglamento general de programas de postgrado Universidad de Los Lagos.
15. Acta Consejo Superior del 16 de Mayo de 2014, que encomienda a la Dirección de Postgrado elaborar un reglamento único de becas.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar y homogeneizar el apoyo institucional en términos de becas a los estudiantes que realizan estudios de postgrado (magíster y doctorado) en la Universidad de Los Lagos.

DECRETO:

APRUEBESE “REGLAMENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Campus Osorno

Av. Fuchstocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile

www.ulagos.cl



ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Pregrado
Vinculación con el Medio

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1. Las becas de estudio para programas de postgrado corresponden a un beneficio que la Universidad de Los Lagos otorga a los estudiantes de postgrado de esta casa de estudios, con el propósito de contribuir al desarrollo de los programas y favorecer el acceso a los mismos. Las becas son de carácter anual, renovables por hasta un total de dos años en programas de Magister y cuatro años en los programas de Doctorado.

ART. 2. La Dirección de Postgrado, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, administrará la asignación y renovación de las becas, las que serán decretadas anualmente, por periodos de diez meses cuando la beca corresponda a disminución de aranceles, y por doce meses, desde marzo hasta febrero del año siguiente, en el caso de becas con manutención. Las becas no consideran el pago de matrícula, gastos de obtención del grado académico, ni ningún otro gasto extraordinario.

TÍTULO II DEL TIPO DE BECAS

ART. 3. La Universidad de Los Lagos otorgará seis tipos de becas para los estudiantes de los programas de postgrado:

- a. Beca de Excelencia Académica para estudiantes de Magister
- b. Beca de Excelencia Académica para estudiantes de Doctorado
- c. Beca Áreas Prioritarias de Investigación
- d. Beca para Finalización de Tesis
- e. Beca para alumnos destacados ULagos
- f. Beca de Doctorado para funcionarios ULagos

a. BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE MAGISTER

ART. 4. La Beca de Excelencia Académica para estudiantes de Magíster consiste en la liberación total o parcial de aranceles por hasta dos años, beneficio que será asignado por el Claustro del Programa en función de los méritos del/la estudiante, de acuerdo al análisis que éste haga de la documentación solicitada al momento de postular, o de acuerdo al desempeño académico en el programa mismo.

No obstante los criterios y formas de evaluación de las postulaciones podrán ser establecidos por cada Programa de Magister, el análisis al momento de asignar las becas deberá considerar antecedentes tales como:

- a. Antecedentes académicos de pregrado.
- b. Participación en actividades de docencia o investigación.
- c. Participación en actividades profesionales pertinentes.

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



www.ulagos.cl

ACREDITADA 4 AÑOS

Diciembre 2016 - Diciembre 2020

Gestión Institucional

Docencia de Pregrado

Vinculación con el Medio



- d. Motivación u objetivos en los que el/la solicitante a la beca fundamenta su postulación.

ART. 5. Los reglamentos internos de cada programa deberán incluir un inciso explícito con los criterios a considerar, tanto para la adjudicación como para la renovación de la beca, con su ponderación respectiva y tabla de puntuación. El resultado de la evaluación del Claustro deberá quedar registrado en acta.

En el caso de postergación de estudios, y tal como se indica en el Reglamento General de Programas de Postgrado (Decreto 1648 de 2018, Art. 38), el/la estudiante se verá suspendido de la beca, pudiendo recuperarla una vez reincorporado/a sólo si las causales de postergación obedecen a problemas de salud o causa mayor. Durante la suspensión de estudios, los programas no podrán hacer uso ni reasignar los montos correspondientes a la beca en cuestión.

ART. 6. Los requisitos de postulación son:

- a. Podrán postular funcionarios y no funcionarios de la Universidad, chilenos o extranjeros, con o sin permanencia definitiva en Chile. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán contar con el permiso de residencia en trámite. En dicho caso, se les otorgará una beca transitoria por 6 meses (como adelanto de la beca en régimen), que deberá ser regularizada en cuanto el estudiante haya obtenido su permiso definitivo.
- b. El estudiante deberá estar aceptado (a) en un Programa de Magister de la Universidad de Los Lagos, y,
- c. No tener deudas pendientes con la Institución.

ART. 7. De las incompatibilidades.

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- a. Aquellos que al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico. En caso de obtener una beca externa de carácter público en el transcurso de los estudios, el beneficiario deberá renunciar por escrito a la beca otorgada previamente por la Universidad.
- b. Aquellos que ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento de la Universidad de Los Lagos para la obtención del mismo grado académico o superior.
- c. Aquellos que a la fecha de firma del convenio de beca, mantengan compromisos pendientes o deudas exigibles con la Institución.

ART. 8. De la Cantidad de Becas.

La cantidad de becas a asignar para cada Programa de Magister, en el caso de programas disciplinarios, será equivalente hasta en un 50% de becas completas (arancel anual) para el total de los estudiantes matriculados por cohorte, y de un 33% en el caso de los Magister profesionales o mixtos.

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



www.ulagos.cl

ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Pregrado
 Vinculación con el Medio

El Claustro Académico podrá fraccionar dicho monto, siendo el mismo el encargado de determinar los porcentajes respectivos, considerando el mérito de los estudiantes. Los criterios con los cuales el programa efectúe dicho fraccionamiento, deberán estar explícitos en el Reglamento interno. En caso de que algún estudiante beneficiado abandone el programa, éste no podrá hacer uso ni reasignar los montos correspondientes a dicha beca.

b. BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO

ART. 9. La Beca de Excelencia Académica para estudiantes de Doctorado consiste en la liberación total o parcial de aranceles, más una manutención de UF 220 anuales, divididas en 12 cuotas iguales. El cálculo del valor en pesos se hará de acuerdo con el valor de la UF del 1 de marzo del año en el que se hará efectivo el beneficio. Ambos beneficios serán asignados por el Claustro Académico del Programa de Doctorado en función de los méritos académicos, de acuerdo al análisis que éste haga de la documentación solicitada al momento de postular, o de acuerdo al desempeño académico en el programa mismo.

No obstante los criterios y formas de evaluación de las postulaciones podrán ser establecidos por cada programa, el análisis al momento de asignar las becas deberá considerar antecedentes tales como:

- a. Antecedentes académicos de pre y postgrado.
- b. Participación en actividades de investigación.
- c. Producción académica (publicaciones).
- d. Proyección académica del (la) postulante.
- e. Motivación u objetivos en los que el/la solicitante a la beca fundamenta su postulación.

ART. 10. Los reglamentos internos de cada programa deberán incluir un inciso explícito con los criterios a considerar, tanto para la adjudicación como para la renovación de la beca, con su ponderación respectiva y tabla de puntuación. El resultado de la evaluación del Claustro deberá quedar en acta.

ART. 11. La beca tendrá una duración máxima de 4 años (48 meses).

En el caso de postergación de estudios, y tal como se indica en el Reglamento General de Programas de Postgrado (Decreto 1648 de 2018, Art. 38), el/la estudiante se verá suspendido de la beca, pudiendo recuperarla al momento de reincorporarse, sólo si las causales de postergación obedecen a problemas de salud o causa mayor. Durante la suspensión de estudios, los programas no podrán hacer uso ni reasignar los montos correspondientes a la beca en cuestión.

ART. 12. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a la Dirección de Postgrado de la Universidad de Los Lagos presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. La continuidad de los procesos académicos en estos casos deberá ser cautelada por los Reglamentos internos de cada programa.

www.ulagos.cl

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castró, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



ACREDITADA 4 AÑOS

Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Postgrado
Vinculación con el Medio

En el caso de estudiantes hombres que sean padres durante sus estudios de doctorado, podrán hacer uso de hasta 6 semanas de permiso postnatal, siempre y cuando la madre ceda parte de su permiso legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.545. Dicho lapso no se considerará para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. La continuidad de los procesos académicos en estos casos deberá ser cautelada por los Reglamentos internos de cada programa.

ART. 13. Los requisitos de postulación son:

- a. Podrán postular chilenos o extranjeros, con o sin permanencia definitiva en Chile. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán contar con el permiso de residencia en trámite. En dicho caso, se les otorgará una beca transitoria por 6 meses (como adelanto de la beca en régimen), que deberá ser regularizada en cuanto el estudiante haya obtenido su permiso definitivo.
- b. El estudiante deberá estar aceptado (a) en un Programa de Doctorado de la Universidad de Los Lagos, y,
- c. No tener deudas pendientes con la Institución.

ART. 14. De las incompatibilidades.

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- a. Aquellos que al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico. En caso de obtener una beca externa de carácter público en el transcurso de los estudios, el beneficiario deberá renunciar por escrito a la beca otorgada previamente por la Universidad.
- b. Aquellos que ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento de la Universidad de Los Lagos para la obtención del mismo grado académico.
- c. Aquellos que, a la fecha de firma del convenio de beca, mantengan compromisos pendientes o deudas exigibles con la Institución.

ART. 15. De los compromisos de los becarios.

Los estudiantes beneficiados con la Beca de Excelencia Académica para Estudiantes de Doctorado, se comprometerán a realizar docencia en pregrado por un mínimo de 4 horas semanales y un máximo de 8, durante la duración de la beca. Dicho compromiso quedará establecido en el convenio de beca respectivo.

ART. 16. De la Cantidad de Becas.

La cantidad de becas para estudiantes de doctorado será de un máximo de 2 por cohorte en el caso de programas vinculados directa o indirectamente a alguna Área Prioritaria de Investigación (API), y de 3 por cohorte, en el caso de programas no asociados temáticamente a alguna Área Prioritaria de Investigación (API); esto considerando becas completas. Será el Claustro del Programa el encargado de determinar si la beca se fracciona y los porcentajes respectivos, considerando el mérito de los estudiantes, y sin sobrepasar el monto señalado.

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



www.ulagos.cl

ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Pregrado
Vinculación con el Medio

Los criterios con los cuales el Programa efectúe dicho fraccionamiento deberán estar explícitos en su Reglamento Interno. En caso que algún estudiante beneficiado abandone el Programa, éste no podrá hacer uso ni reasignar los montos correspondientes a dicha beca.

c. BECA ÁREAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN

ART. 17. La Beca Áreas Prioritarias de Investigación (API) consiste en la liberación total de aranceles, más una manutención de UF 220 anuales, divididas en 12 cuotas iguales. El cálculo del valor en pesos se hará de acuerdo con el valor de la UF del 1 de marzo del año en el que se hará efectivo el beneficio. Ambos beneficios serán asignados por el Claustro del Programa en función de los intereses y/o temática de investigación propuesta por el/la postulante, quien deberá vincularse desde el inicio de sus estudios de postgrado en alguno de los cinco núcleos correspondientes a Áreas Prioritarias de Investigación (API).

ART. 18. La beca tendrá una duración máxima de 4 años (48 meses) en el caso de estudiantes de doctorado y 2 años (24 meses) en el caso de estudiantes de Magíster.

En el caso de postergación de estudios, y tal como se indica en el Reglamento General de Programas de Postgrado (Decreto 1648 de 2018, Art. 38), el/la estudiante se verá suspendido de la beca, pudiendo recuperarla al momento de reincorporarse sólo si las causales de postergación obedecen a problemas de salud o causa mayor. Durante la suspensión de estudios, los Programas no podrán hacer uso ni reasignar los montos correspondientes a la beca en cuestión.

En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a la Dirección de Postgrado de la Universidad de Los Lagos presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. La continuidad de los procesos académicos en estos casos deberá ser cautelada por los Reglamentos internos de cada programa

En el caso de estudiantes hombres que sean padres durante sus estudios de doctorado, podrán hacer uso de hasta 6 semanas de permiso postnatal, siempre y cuando la madre ceda parte de su permiso legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.545. Dicho lapso no se considerará para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. La continuidad de los procesos académicos en estos casos deberá ser cautelada por los Reglamentos internos de cada programa.

ART. 19. Los requisitos de postulación son:

- a. Podrán postular chilenos o extranjeros, con o sin permanencia definitiva en Chile. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán contar con el permiso de residencia en trámite. En dicho caso, se les otorgará una beca transitoria por 6 meses (como adelanto de la beca en régimen), que deberá ser regularizada en cuanto el estudiante haya obtenido su permiso definitivo.
- b. El estudiante deberá estar aceptado (a) en un Programa de Magíster de carácter académico o en un Doctorado de la Universidad de Los Lagos, y

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chingihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



www.ulagos.cl

ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Postgrado
Vinculación con el Medio

- c. No tener deudas pendientes con la Institución.

ART. 20. De las incompatibilidades.

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- a. Aquellos que al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico. En caso de obtener una beca externa de carácter público en el transcurso de los estudios, el beneficiario deberá renunciar por escrito a la beca otorgada previamente por la Universidad.
- b. Aquellos que ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento de la Universidad de Los Lagos para la obtención del mismo grado académico o superior.
- c. Aquellos que a la fecha de firma del convenio de beca, mantengan compromisos pendientes o deudas exigibles con la Institución.

ART. 21. De los compromisos de los becados.

Los estudiantes beneficiados con la Beca Áreas Prioritarias de Investigación, se comprometerán a realizar trabajos de apoyo a proyectos de investigación de la API por un mínimo de 4 horas semanales, durante la duración de la beca. Dicho compromiso quedará establecido en el convenio de beca respectivo.

ART. 22. Esta beca se otorgará a 1 estudiante por cohorte, para cada programa de Doctorado y Magister Disciplinario vinculado a alguna API, no pudiendo ser fraccionada.

d. BECA PARA FINALIZACIÓN DE TESIS

ART. 23. La beca para finalización de tesis consiste en un monto de libre disposición de UF 30 para facilitar la finalización del proyecto de tesis de estudiantes de Doctorado y Magister académicos. Dicho beneficio será entregado en tres cuotas: UF 10 al momento de la asignación, UF 10 al momento de entrega de la tesis y UF 10 al momento de entregar la carta de aceptación de un artículo en una revista indexada (SciELO, WOS o Scopus). Dicha beca deberá ser solicitada a la Dirección de Postgrado por el Claustro del Programa, y será evaluada por una comisión integrada por el(la) Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado, Director(a) de Investigación, Director(a) de Innovación, y el(la) Director(a) de Postgrado.

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



www.ulagos.cl

ACREDITADA 4 AÑOS

Diciembre 2016 - Diciembre 2020

Gestión Institucional
Docencia de Postgrado
Vinculación con el Medio

ART. 24. Los requisitos de postulación son:

- a. Ser alumno regular de un Programa de Doctorado o Magíster de carácter académico de la Universidad de Los Lagos.
- b. Haber inscrito el Proyecto de Tesis (o de Actividad de Titulación Equivalente) aprobado en la Dirección de Postgrado.

ART. 25. De los compromisos de los becados.

Los estudiantes beneficiados con la beca para finalización de tesis deberán comprometerse a entregar la tesis en un plazo no superior a los 6 meses desde la aprobación de la beca. En caso de no cumplir con dicho plazo, no le será cancelada la cuota correspondiente.

ART. 26. De la Cantidad de Becas.

El número de becas se resolverá anualmente de acuerdo al presupuesto disponible a comienzos de cada año.

e. BECA PARA ALUMNOS DESTACADOS ULAGOS

ART. 27. La Beca para Alumnos Destacados ULagos consiste en la liberación total de aranceles de Magíster por hasta dos años, beneficio que será asignado por el Claustro del Programa en función de los méritos del postulante. Se sugiere tomar en consideración:

- a. Ranking académico.
- b. Desempeño en ayudantías.
- c. Participación en semilleros o proyectos de investigación.
- d. Participación como representante estudiantil, en actividades sociales o de vinculación con el medio.

ART. 28. Los reglamentos internos de cada programa deberán incluir una rúbrica explícita con los criterios a considerar, tanto para la adjudicación como para la renovación de la beca, con su ponderación respectiva y tabla de puntuación. El resultado de la evaluación del claustro deberá quedar en acta.

En el caso de postergación de estudios, y tal como se indica en el Reglamento General de Programas de Postgrado (Decreto 1648 de 2018, Art. 38), el/la estudiante se verá suspendido de la beca, pudiendo recuperarla al momento de reincorporarse sólo si las causales de postergación obedecen a problemas de salud o causa mayor. Durante la suspensión de estudios, los programas no podrán hacer uso ni reasignar los montos correspondientes a la beca en cuestión.

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chingihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



www.ulagos.cl

ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Postgrado
Vinculación con el Medio

ART. 29. Los requisitos de postulación son:

- a. Podrán postular estudiantes de la Universidad de Los Lagos que hayan obtenido el grado de licenciado en los dos años anteriores al ingreso al Programa.
- b. El/la estudiante deberá estar aceptado/a en un Programa de Magister de la Universidad de Los Lagos, y,
- c. No tener deudas pendientes con la Institución.

ART. 30. De las incompatibilidades.

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- a. Aquellos que al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico. En caso de obtener una beca externa de carácter público en el transcurso de los estudios, el beneficiario deberá renunciar por escrito a la beca otorgada previamente por la Universidad.
- b. Aquellos que ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento de la Universidad de Los Lagos para la obtención del mismo grado académico o superior.
- c. Aquellos que, a la fecha de firma del Convenio mantengan compromisos pendientes o deudas exigibles con la Institución.

ART. 31. De la Cantidad de Becas.

Se asignará una beca por cohorte para cada Programa de Magíster, no pudiendo esta ser fraccionada. En caso de que algún estudiante beneficiado abandone del Programa, éste no podrá hacer uso ni reasignar los montos correspondientes a dicha beca.

f. BECA DE DOCTORADO PARA FUNCIONARIOS ULAGOS

ART. 32. La Beca de Doctorado para Funcionarios ULagos consiste en la liberación total de aranceles de por hasta cuatro años, beneficio que será asignado por el Claustro de cada Programa en función de los méritos de los postulantes postulante. Dicho mérito será evaluado tomando en consideración, entre otros elementos:

- a. Calificación académica y/o evaluación de desempeño.
- b. Coherencia de la postulación con las líneas de desarrollo de la Unidad Académica o Administrativa de origen del postulante.

ART. 33. Los reglamentos internos de cada programa deberán incluir una rúbrica explícita con los criterios a considerar, tanto para la adjudicación como para la renovación de la beca, con su ponderación respectiva y tabla de puntuación. El resultado de la evaluación del claustro deberá quedar en acta.

Campus Osorno
Av. Fuchstocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Postgrado
Vinculación con el Medio

www.ulagos.cl

En el caso de postergación de estudios, y tal como se indica en el Reglamento General de Programas de Postgrado (Decreto 1648 de 2018, Art. 38), el/la estudiante se verá suspendido de la beca, pudiendo recuperarla al momento de reincorporarse sólo si las causales de postergación obedecen a problemas de salud o causa mayor. Durante la suspensión de estudios, los programas no podrán hacer uso ni reasignar los montos correspondientes a la beca en cuestión.

ART. 34. Los requisitos de postulación son:

- a. Ser funcionario (académico o no académico) de planta o contrata de la Universidad de Los Lagos.
- b. Contar con el grado de Magíster.
- c. Contar con el apoyo por escrito del Consejo de la Unidad Académica o la Dirección respectiva, la cual, además, deberá comprometer la disponibilidad de horas necesarias para cursar el programa.
- d. No tener sumarios pendientes en la Institución.

ART. 35. De las incompatibilidades.

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- d. Aquellos que al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico. En caso de obtener una beca externa de carácter público en el transcurso de los estudios, el beneficiario deberá renunciar por escrito a la beca otorgada previamente por la Universidad.
- e. Aquellos que ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento de la Universidad de Los Lagos para la obtención del mismo grado académico.

ART. 36. De la Cantidad de Becas.

Se asignará una beca por Programa de Doctorado, no pudiendo esta ser fraccionada. En caso de que algún estudiante beneficiado abandone el Programa, el Claustro no podrá hacer uso ni reasignar los montos correspondientes a dicha beca.

TITULO III DE LAS POSTULACIONES, RENOVACIONES Y CONVENIOS

ART. 37. Las postulaciones y las renovaciones de las becas aceptadas deberán ser remitidas por los Claustros Académicos de cada Programas a la Dirección de Postgrado.

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chingihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



www.ulagos.cl

ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Postgrado
Vinculación con el Medio

En el caso de las solicitudes de estudiantes nuevos, deberán ser remitidas al menos dos semanas antes del inicio de las clases lectivas de cada Programa. Para esos efectos, deberán enviar, además del memo correspondiente, el acta de la reunión del Claustro en la cual se indique los(as) alumnos(as) aceptados(as) en el Programa y los puntajes obtenidos en la evaluación de los méritos académicos.

ART. 38. En el caso de renovación de becas, o que se trate de estudiantes regulares de cohortes antiguas que postulen por primera vez al beneficio, las solicitudes deberán ser remitidas antes del 15 de enero del año en curso, de manera de hacerse efectivas a partir de marzo del mismo año. Para esos efectos, deberán enviar, además del memo correspondiente, el acta de la reunión del Claustro en la cual se indique los(as) alumnos(as) favorecidos con las becas y los respectivos porcentajes, además de la concentración de notas de estos.

ART. 39. La no presentación de los antecedentes en los plazos establecidos será causal de cesación automática del beneficio por incumplimiento administrativo. Lo mismo ocurre, tratándose de estudiantes antiguos, en caso de que el estudiante no esté matriculado en el programa al 31 de marzo del año para el cual se solicita la beca.

ART. 40. Los/as estudiantes beneficiados con una beca interna de la Universidad de Los Lagos deberán firmar un Convenio, en el cual se comprometen a mantener un promedio de calificaciones igual o superior al de su cohorte, así como a cumplir con las disposiciones del Reglamento General de Postgrado y del reglamento específico de cada Programa. Además, para aquellas becas que contemplan mantención, se deberán suscribir un segundo pagaré (adicional al que firma de todo matriculado), firmado ante notario público, que contenga la promesa de restituir el valor del beneficio, en caso de que ocurra alguna de las situaciones contempladas en el Art. N° 41 del presente reglamento.

ART. 41. Los estudiantes beneficiados deberán restituir el monto del beneficio en caso de caer en las causales de eliminación señaladas en los puntos 1, 4, 5 y 6 del Artículo N° 43 del Reglamento General de Programas de Postgrado. Es decir, en caso de superar los plazos máximos de permanencia en el Programa, hacer abandono unilateral de sus estudios, expulsión por medida disciplinaria o plagio comprobado. Quienes sean eliminados de los programas, aun cuando restituyan el monto asignado, no podrán ser beneficiarios nuevamente de alguna beca contenida en este Reglamento.

TITULO IV SITUACIONES ESPECIALES

ART. 37. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección de Postgrado y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en diálogo con el Claustro del Programa que corresponda.

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chinquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile

TITULO X DISPOSICIONES FINALES

ART. 38. Las becas contenidas en este reglamento no son sumables con el beneficio para egresados de la Universidad de Los Lagos contenido en el D.U. 5408 de 2016, y refrendado por el D.U. 1297 del 2 de mayo de 2017.

ART 39. El presente Reglamento de Becas para Programas de Postgrado comienza a regir desde la fecha de su aprobación, y será aplicado a las cohortes que ingresen a los Programas de Postgrado de la Universidad en su proceso de admisión 2020. No aplica, por tanto, a estudiantes de cohortes anteriores. Los estudiantes que hayan sido beneficiados con becas de postgrado previo a la promulgación del presente Reglamento podrán hacer renovación de sus becas ajustándose a los decretos de origen del beneficio.

ART. 40. Los decretos de beca previos al presente Reglamento deberán ser derogados de manera sucesiva toda vez que los beneficios finalicen para los estudiantes respectivos.


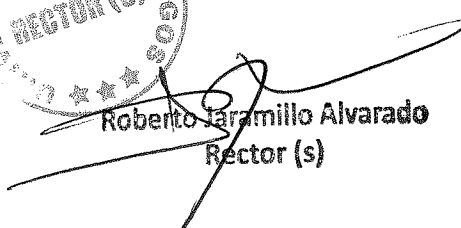
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos



MVP/DP/GMH/VJEB/CD/JURIDICA



Roberto Jaramillo Alvarado
Rector (s)

Distribución: Rectoría, Contraloría Interna, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Puerto Montt, Dirección Jurídica, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Postgrado, Dirección Análisis Institucional, Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Finanzas, Dirección de Investigación, Dirección Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección Académica Sede Santiago y Sede Chiloé, Departamentos Académicos, Programas de Magíster y Doctorado, Oficina de Partes.